

REPUBLICA DEL PERU



Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

LUIS MIGUEL RAMOS ALVA
FEDATARIO SUPLENTE
R.M. N° 749 - 2013 - MTC / 01

Reg. N°
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 ABR. 2014

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N°195 -2014-MTC/16

Lima, 09 ABR. 2014

Vista, la carta S/N con P/D N° 2014-018612 presentada por la empresa **SERVICIOS DE TRANSPORTES SIN DIOS NADA SOY S.A.C.** Identificada con R.U.C.N°20477705562 a fin de que se apruebe el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos; y

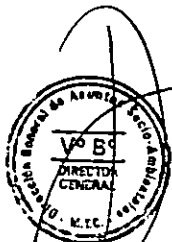
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión, cuya finalidad, es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

probable situación de emergencia, derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, cuando se trate del servicio de transportes terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el plan de contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales – DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

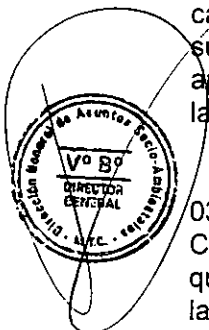
Que, según lo establecido por el artículo 17° de la Ley General del Ambiente, los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el artículo 118°, señala que las autoridades públicas, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, adoptan medidas para la prevención, vigilancia y control ambiental y epidemiológico, a fin de asegurar la conservación, mejoramiento y recuperación de la calidad del aire, según sea el caso, actuando prioritariamente en las zonas en las que se superen los niveles de alerta por la presencia de elementos contaminantes, debiendo aplicarse planes de contingencia para la prevención o mitigación de riesgos y daños sobre la salud y el ambiente;

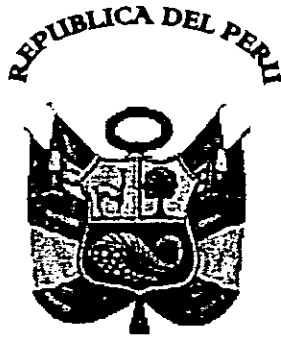
Que, adicionalmente, debe indicarse que se ha emitido la Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16 que aprueba los "Lineamientos para la aprobación de Planes de Contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos", en los que se señala como objetivos principales de la elaboración y presentación de dicho Plan, la necesidad de definir un sistema de preparación y respuesta inmediata y eficaz ante una emergencia producida durante la carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos para minimizar los daños a la salud y al ambiente, debiendo tenerse en cuenta para el logro de dichos objetivos: i) política y responsabilidad de la empresa para la organización y ejecución del plan, ii) nivel de respuesta de acuerdo al tipo de emergencia, y iii) revisión y actualización del Plan;

Que, sobre la base del Informe Técnico N° 092-2014-MTC/16.01.HHT del especialista ambiental encargado de la evaluación del referido Plan, la Dirección de Gestión Ambiental aprueba el Plan de Contingencia mencionado;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 131-2014-MTC/16.EFYA, en el que se indica que, de conformidad con lo establecido en la normatividad ambiental vigente y el informe técnico emitido por la Dirección de línea, resulta procedente emitir la Resolución Directoral de aprobación del presente Plan de Contingencia;

Que, la empresa **SERVICIOS DE TRANSPORTES SIN DIOS NADA SOY S.A.C.** Cuenta con Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera otorgado mediante Resolución Directoral N° 2775-2012-MTC/15 de fecha 20-07-2012 la misma que se encuentra vigente hasta el 20-07-2017;





Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

LUIS MIGUEL RAMOS ALVA
FEDATARIO SUPLENTE
R.M. N° 749 - 2013 - MTC / 01

Reg. N°
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 ABR. 2014

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N°195-2014-MTC/16

Lima,

09 ABR. 2014

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Resolución Directoral N° 031-2009-MTC/16, y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

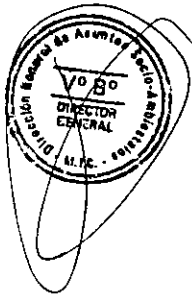
SE RESUELVE:

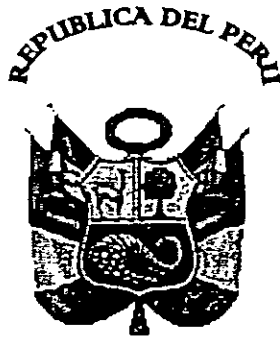
ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Contingencia presentado por la empresa **SERVICIOS DE TRANSPORTES SIN DIOS NADA SOY S.A.C.** para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones:

Item	Producto	Clase	N° UN (*)
1	Fulminante Común N° 6 y N° 8	1.1 B	0029
2	Booster HDP	1.1 D	0042
3	Cordón Detonante	1.1 D	0065
4	Mecha de Combustión Rápida (Mecha Rápida)	1.4 G	0066
5	Dinamita	1.1 D	0081
6	Mecha de Seguridad	1.4 S	0105
7	Superfam Dos	1.1 D	0222
8	Emulsión Encartuchada	1.1 D	0241
9	Fameplast	1.1 D	0241
10	Carmex	1.1 B	0360
11	Conector Múltiple para Fulminante No Eléctrico - Fanel Dual	1.1 B 1.4 B	0360 0361
12	Conector Múltiple para Fulminante No Eléctrico - Fanel CTD	1.1 B 1.4 B	0360 0361
13	Detonador No Eléctrico -Fanel	1.1 B 1.4 B	0360 0361

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ítem	Producto	Clase	Nº UN (*)
14	Acetileno	2.1	1001
15	Pintura Spray	2.1	1950
16	Aflojatodo 16 onz. Free	2.1	1950
17	Nitrógeno	2.2	1066
18	Óxido Nitroso	2.2	1070
19	Oxigeno	2.2	1072
20	Pintura Látex	3.1	1263
21	Solvente Desengrasante Chemsearch SS- 25 NC	3.1	1268
22	Desengrasante CLIX 400	3.1	1268
23	Solvente Ultra Solve 40	3.1	1268
24	MetilsobutilCarbinol (MIBC)	3.1	2053
25	Pintura Esmalte Sintético	3.3	1263
26	Pintura Anticorrosiva	3.3	1263
27	Carbón Activado	4.2	1362
28	Xantato Z6	4.2	3342
29	Polvo de Zinc	4.3	1436
30	Nitrato de Plomo	5.1	1469
31	Nitrato de Potasio	5.1	1486
32	Nitrato de Plata	5.1	1493
33	Hipoclorito de Calcio 70%	5.1	1748
34	Peróxido de Hidrogeno 50%	5.1	2014
35	Solución N20	5.1	3139
36	Emulsión Matriz	5.1	3218
37	Acetato de Plomo	6.1	1616
38	Cianuro de Sodio	6.1	1689
39	Flux Nº 1	6.1	2291
40	Flux Nº 2	6.1	2291
41	Espumante ER - 350	6.1	2929
42	Ácido Clorhídrico	8	1789
43	Ácido Clorhídrico Industrial	8	1789
44	Sigunit L-30	8	1824
45	Hidróxido de Sodio / Soda caustica	8	1823
46	Ácido Sulfúrico	8	1830
47	Ácido Sulfúrico Industrial	8	1830
48	Óxido de Calcio	8	1910
49	Ácido Nítrico	8	2031
50	Ácido Nítrico Grado Industrial	8	2031
51	Producto WearingCompoud	8	3259
52	Solución estándar de oro	8	3264
53	Baterías - Ácido Plomo	8	2749
54	Sulfato de Cobre	9	3077
55	Concentrado de Mineral	9	3077
56	Aceite Residual	9	3082





Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales

LUIS MIGUEL RAMOS ALVA
FEDATARIO SUPLENTE
R.M. N° 749 - 2013 - MTC / 01

Reg. N°
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

21 ABR. 2014

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N°195-2014-MTC/16

En las rutas

- Mapa Vial Lima Metropolitano.
- Mapa Vial Ancash – Panamericana Norte.
- Mapa Vial Ancash – Casma - Chimbote, Panamericana Norte.
- Mapa Vial La Libertad, Chimbote – Trujillo, Panamericana Norte.
- Mapa Vial Trujillo – Otuzco – Agallpampa, Ruta MTC 10°.
- Mapa Vial Otuzco – Huamachuco, Ruta MTC, 10°
- Mapa Vial Huamachuco – Aricapampa – Chagual – Retamas. Unidad Minera Parcoy.
- Mapa Vial Chagual – Vicus, Asiento Minero de compañía Minera Poderosa S.A.
- Mapa Vial Retamas – Llacuabamba, Asiento Minero de Minera Aurífera, Retamas, S.A.



Por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la empresa **SERVICIOS DE TRANSPORTES SIN DIOS NADA SOY S.A.C.** y a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Regístrese y Comuníquese

Dr. ITALO ANDRÉS DÍAZ HORNA
DIRECTOR GENERAL (e)
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

